Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente autorización de importación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG, MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 MÉXICO, D.F.

Hoja 1	De 1	, IMPORTACIÓN		
autorización ns. 40018		Ø DEFINITIVA		
vigencia 28-dic-16		REEXPORTACIÓN TEMPORAL		
TITULAR (NOMBREY C	·	UNANUE		

ecretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

AUTORIZACIÓN No.

SELLO OFICIAL ----

40018

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)

México, D.F.

09/LA-15/93/06/16

LUGAR -

28-Jun-16

FECHÁ.

LECCEGARIO ADOLFO TORRES DE UNANUE

.Rlo:co	,	

MARCO JURÍO;CO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 85 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUID DE HABER CHIMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN		TROFEOS	S DE CAZA					
NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLAYTA			DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO	CANTIDAD, NÚMERO DE ESPECIMENES PESO O PIEZAS				
1 RED STAG Cervus elaphus		PIEL, CRÁNEO Y COPINA		1 TROFEO				
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.	L	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERVISO No.				
NUEVA ZELANDIA	NO ESPECI	FICA	NUEVA ZELANDIA	NO ESPECIFICA				
TAHR Hemitragus jemlahicus			PIEE, CRÁNEO Y CUERNOS	1 TROFEO				
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.		PAÍS DE PROCEDENCIA	PERVISO No.				
NUEVA ZELANDIA	NO ESPECI	FICA	NUEVA ZELANDIA	NO ESPECIFICA				
xxxxx		-	xxxxx	xxxxx				
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.		PAÍS DE PROCEDENCIA	PERVISO No.				
4								
PAÍS DE ORIGEN	PERMISO No.		PA'S DE PROCEDENCIA	PERVISO No.				
5								
PAÍS DE ORIGEN	PERVISO No.	`	PAÍS DE PROCEDENCIA	PERMISO No.				
CONDICIONANTES ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA. ADUANA POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.								